
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli
México
EDICTO**

En los autos del expediente número 415/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JANELLE AURORA GONZALEZ GARCIA en contra de ISRAEL VELAZQUEZ ORDOÑEZ Y ANTONIO VELAZQUEZ VEGA, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con Residencia en Cuautitlán Izcalli, México señaló TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a cabo el remate EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha siete de julio del dos mil seis, ubicado en: CERRADA VEINTE DE NOVIEMBRE, MANZANA DOS, LOTE DIECINUEVE, COLONIA LAS AURORITAS, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$1,531,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MOMENDA NACIONAL), es postura legal la que cubra la cantidad de \$1,020,666.70 (UN MILLON VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose anunciar su venta en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los diez días del mes de noviembre de dos mil ocho.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ruperta Hernández Diego
Rúbrica.

(R.- 278971)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Ario de Rosales, Michoacán
EDICTO**

Primera Almoneda
Se convocan postores

Dentro del expediente número 189/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por Guillermo Vicentello Tapia frente a José Luis Rocha Loe, se ordenó sacar a remate el siguiente bien:

1.- La casa habitación número 80 de la calle Plaza Andesita de la unidad habitacional Infonavit La Colina de la ciudad de Morelia, Michoacán, que mide y linda: Norte 6.00 seis metros con lote 16, propiedad de Avilania Conejo Camarena; Sur, 6.00 metros con plaza andesita, de su ubicación; este, 19.15 diecinueve metros quince centímetros, con Antonio Vieyra Tinoco y oeste, 21.67 veintinueve metros sesenta y siete centímetros con Rodolfo Ramírez Rayna, superficie de 35.70 treinta y cinco metros setenta centímetros cuadrados, en la suma de \$198,517.00 ciento noventa y ocho mil quinientos diecisiete pesos 00/100 m.n., precio que sirve de base para el remate, es postura legal la que cobra las 2/3 dos terceras partes de ese valor.

La audiencia de remate será el día 15 quince de diciembre entrante a las 12 doce horas, en el interior de este despacho en pública subasta y al mejor postor a quienes se convoca.

Se publica el presente 3 tres veces en el plazo de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado de mi adscripción, del Juzgado Civil en turno de Morelia, Michoacán y Diario Oficial de la Federación.

Ario, Mich., a 7 de noviembre de 2008.
La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil
Agustina J. Campos
Rúbrica.

(R.- 278989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 848/2004 PROMOVIDO POR JOSE LUIS SILVA DOMINGUEZ FRENTE A ROBERTO VALERIO DUARTE, SE SEÑALARON LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Predio Urbano con construcción, mismo que se ubica en la calle doctor Río de la Loza número 16 dieciséis, lote I Manzana 15 quince, fraccionamiento el Realito III Etapa de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 9.18 metros, con calle Dr. Río de la Loza; al Sur 9.00 metros con lotes 6 y 4; al Oriente 15.14 metros con lotes 2 dos y 3 tres; y al Poniente 13.50 metros con lote número 8, con una superficie total de 129.24 metros cuadrados, al que se le asigna un valor de \$367,578.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación, Michoacán.- Morelia, Michoacán, a 5 cinco de noviembre del año 2008 dos mil ocho.

Juzgado Quinto Civil
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz
 Rúbrica.

(R.- 279000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

GUILLERMO ALEJANDRO ARRAÑAGA GONZALEZ Y PROCESADORA DE DULCES Y BOTANAS HIKARI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 838/2008-II, promovido por Ruth Akemi Nakashima Kohashi, contra actos del Juez y secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Cuarto de lo Mercantil de esta ciudad, y de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco, que hizo consistir entre otros, en la resolución dictada el cuatro de agosto de dos mil ocho, mediante la cual, entre otras cosas negó a declarar cumplida la sentencia definitiva de primer grado, dentro de los autos del juicio mercantil ejecutivo número 537/1993, lo que considera una violación a los artículos 14, 16, y 17, Constitucionales; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 7 de noviembre de 2008.

La Secretaria
Lic. Rossana Villavicencio Benítez
 Rúbrica.

(R.- 279040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 52148

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevara a cabo, dentro de los autos del expediente 766/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDNA YOLANDA CASTILLO CARDENAS, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada FRANCISCO NICOLAS RODRIGUEZ HERNANDEZ Y NORMA PATRICIA VAZQUEZ MORAN DE RODRIGUEZ, consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 133 CIENTO TREINTA Y TRES DE LA CALLE AHUIZOTL DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL LA FAMA, PRIMER SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON Y LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 22 (VEINTIDOS) DE LA MANZANA NUMERO 65 (SESENTA Y CINCO), DEL PRIMER SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL LA FAMA, UBICADO EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON EL CUAL TIENE UNA

SUPERFICIE DE 160.00 MTS² (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 MTS (OCHO METROS) A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 4 (CUATRO); AL SUR MIDE 8.00 (OCHO METROS) A DAR FRENTE CON LA CALLE AHUIZOTL; AL ORIENTE MIDE 20.00 MTS (VEINTE METROS) A LINDAR CON EL LOTE 23 (VEINTITRES); AL PONIENTE MIDE 20.00 MTS (VEINTE METROS) A LINDAR CON EL LOTE 21 (VEINTIUNO). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: TIZOC, AL NORTE; AHUIZOTL, AL SUR; CHICHIMECA, AL ORIENTE; Y OLMECA, AL PONIENTE. TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA PROPIA MANZANA NUMERO 65 (SESENTA Y CINCO) DE REFERENCIA; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 9 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto con el deseo manifiesto de convocar a licitadores, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionaran mayores informes.

Monterrey, N.L., a 6 de noviembre de 2008.

El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 278905)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: ELECTRONICA DEL NUEVO MILENIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 769/2008-I, promovido por RANCHO BOCA DE LIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal EDGAR ZALDIVAR DURAN, contra actos de la OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como tercera perjudicada a ELECTRONICA DEL NUEVO MILENIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 278184)

**Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
Toluca
EDICTO**

HAGO SABER: Toca suplementario de amparo 1066/2007. Acuerdo. JORGE IGNACIO BAUTISTA OLVERA, promovió juicio de amparo por conducto de esta segunda sala civil de Toluca, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, señalando como acto reclamado la Sentencia dictada en el toca de apelación 1066/2007 de veintidós de enero de dos mil ocho, ordenándose emplazar a la tercero perjudicada DIANA MONICA GIACCAGLIA ARGUELLO o DIANA MONICA GIACCAGLIA ARGUELLO DE LAVOLPE en acatamiento al requerimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley antes mencionada. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO LA SALA Y FIRMA LA PRESIDENTA, LICENCIADA SARA DEYANIRA PEREZ OLIVARES. DOS FIRMAS ILEGIBLES". Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y un uno de los Periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber la instauración del JUICIO DE GARANTIAS número 183/2008 y el derecho que tiene apersonarse al mismo, si lo creyere conveniente. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil ocho. DOY FE.

La Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México
Lic. Eufrosina Arévalo Zamora
Rúbrica.

(R.- 279372)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO**

ROBERTO CUEVAS MONTOYA Y JORGE LEHOVEC GUERRERO.

En los autos del Toca 173/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de ROBERTO CUEVAS MONTOYA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 279647)

**Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 253/2007, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, en contra de GERMAN GONZALEZ PARRA Y OTROS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble que a continuación se describen:

BIEN INMUEBLE REMATAR, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA FERROCARRIL, COLONIA CENTRO, GUAMUCHIL, SINALOA.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA INSCRIPCION #00169 LIBRO #000148, SECCION PRIMERA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

AL NORTE: 27.80 METROS LINDA CON FRACCION DEL LOTE B DE LA MISMA MANZANA;
AL SUR: 27.80 METROS Y LINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA;
AL ORIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON LOTE Q DE LA MISMA MANZANA;
AL PONIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA FERROCARRIL;
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 278.00 METROS CUADRADOS.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$286,799.99 (doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos, una vez hecha la rebaja del 10% prevista por la ley.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 13:30 horas del día 09 nueve de diciembre del año 2008 dos mil ocho, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 31 de octubre de 2008.

El Secretario Primero

Lic. Adán Obed Picos Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 279985)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

JOSE ANTONIO MIRABENT PEREZ.

Presente

En el autos del juicio de amparo 1563/2008, promovido por CALLING SOLUTIONS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE LUIS ABED MIRABENT; contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 246/2007; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2008.

El Secretario

Alberto Mendoza Macías

Rúbrica.

(R.- 278198)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 2185/2008

EDICTO

SE NOTIFICA A: JUAN SALVADOR SANDOVAL ESTRELLA.

Por auto de fecha SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2185/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte quejosa CELIA GUZMAN SARABIA, en contra de la resolución de fecha PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, que obra en el toca antes señalado y conforma la sentencia definitiva dictada el cuatro de julio del dos mil ocho por el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GUZMAN SARABIA CELIA, en contra de JUAN SALVADOR SANDOVAL ESTRELLA.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil por M. de L.

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 279716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 682/2007, promovido por TEAM FOODS MEXICO S.A. DE C.V., frente a "ESENCIALES PARA LA SALUD S.A. DE C.V." Y OTROS, se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de diciembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Lote 3, manzana 27, Fraccionamiento Residencial San Diego, Kilómetro 10, carretera Tlajomulco-San Miguel Cuyutlán, Jalisco, Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 24.11 metros, con lote dos; AL SUR; 27.35 metros, con lote 4, AL ORIENTE; 8.63 metros, con calle Los Eucaliptos; AL PONIENTE; 8.00 metros con lote 15.

BASE DEL REMATE: \$122,336.00 00/100 M.N. (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de la base del remate.

Morelia, Mich., a 12 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández

Rúbrica.

(R.- 279864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO
WASHINGTON FRUIT AND PRODUCE COMPANY.

En los autos del Juicio de Amparo número 238/2007- III, promovido por RENE ORTEGA GODINEZ en su carácter de representante legal de LOMAN LOGISTICS SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributario, en México, Distrito Federal, Adminsitrador de la Aduana de Tijuana, Subadministrador de la Aduana de Tijuana, Subadministrador de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Tijuana, Subadministrador de Operación Aduanera de la Aduana de Tijuana, Subdelegado Federal de la Secretaría de Economía, Administrador del Segundo Reconocimiento de la Aduana de Tijuana, con sede en esta ciudad, Secretario de Economía, Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía y Director General Adjunto Técnico Jurídico de la Unidad de Prácticas Comerciales

Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial hoy Secretaría de Economía, con sede en México, Distrito Federal.

Emisión del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, específicamente en su artículo 19 fracción I, así como los efectos y consecuencias legales.

Procedimiento administrativo de investigación antidumping número 17/96, publicado el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete en el Diario Oficial de la Federación, la resolución final preliminar definitiva publicadas en el Diario Oficial de la Federación respectivamente, el doce de agosto de dos mil dos y veintinueve de septiembre de dos mil cinco y dos de noviembre de dos mil seis.

La ejecución, aplicación y cobro de la cuota compensatoria del 47.05 por ciento reclamada, sobre la importación de manzanas realizadas por la quejosa, al amparo del pedimento de importación No. 07 40 3416 7003191, de fecha 10 de mayo de 2007.

Las órdenes verbales, escritas y/o cualquier acto que implique el obstáculo o impedimento material para realizar el despacho aduanero vía transmisión electrónica de datos e información respecto de las importaciones que realice la quejosa.

La cancelación, suspensión baja del registro del padrón de general de importadores y específico del sector frutícola.

Ello por derivar todas del mismo procedimiento administrativo de investigación antidumping número 17/96, publicado el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete en el Diario Oficial de la Federación.

Seguido el trámite, el tres de diciembre de dos mil siete, se emitió sentencia que otorgó el amparo a la quejosa "LOMAN LOGISTICS SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cual revocó el Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con sede en Mexicali, Baja California, dentro del amparo en revisión 16/2008, y repuso el procedimiento a efecto de que se le emplazara a juicio.

Realizada la investigación tendiente a obtener su domicilio sin resultado favorable en dieciséis de octubre de dos mil ocho, se ordenó emplazarla por edictos.

Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las personales, le surtirán por lista en los estrados de este tribunal; y que en la secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo.

Tijuana, B.C., a 16 de octubre de 2008.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Alejandro Ortiz Monroy

Rúbrica.

(R.- 279998)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
Secretaría de Acuerdos

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIA MANUELA JIMENEZ SALDAÑA

En el toca número 764/2007/2 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BARBIERI DE DE GIORGIO GISELDA en contra de MONTIEL CORTES ALFREDO Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por BARBIERI DE DE GIORGIO GISELDA, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 2 de octubre de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos
de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 278904)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
Secretaría de Acuerdos

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JUAN JOSE OLAZABAL CENICEROS

En el toca número 764/2007/2 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BARBIERI DE DE GIORGIO GISELDA en contra de MONTIEL CORTES ALFREDO Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por BARBIERI DE DE GIORGIO GISELDA, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos
de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 278908)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo de lo Civil de Toluca, México
EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 191/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VALENTIN CERVANTES VALDES EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TECNILLANTAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AUTO EXPRESS TARANGO S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR TARANGO HERNANDEZ Y DE CRUZ TARANGO HERNANDEZ, POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOCTOR JAVIER IBARRA, NUMERO 65, CALIMAYA MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.00 METROS CON CARRETERA TOLUCA-CALIMAYA, AL SUR: 22.00 METROS CON ANGEL ANDONEY, AL ORIENTE: 74.00 METROS CON MARTHA MENDOZA Y AL PONIENTE 66.50 METROS CON JUAN ROJAS; CON UNA SUPERFICIE DE 1,545.50 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA NUMERO 156, VOLUMEN XIV, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO, MISMO QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES, PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

La Secretario
Lic. María Alicia Osorio Arellano
Rúbrica.

(R.- 278955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GLORIA SALAZAR LOPEZ, ALEJANDRO PACHECO GOTICA, ARGENTA LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LIMPIEZA GENERAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1131/2008-VI, promovido por Aseo, Mantenimiento y Algo Más, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, PRESIDENTE Y ACTUARIO ADSCRITOS al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se les harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 10 de noviembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Araceli Palacios Duque
Rúbrica.

(R.- 279711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
705/2008
EDICTO

En el juicio de amparo número 705/2008, promovido por Enrique Flores León, contra actos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Fernando Bartolomé Salido González, por auto de diecinueve de septiembre de dos mil ocho, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO: Enrique Flores León.

B.- TERCEROS PERJUDICADOS: Fernando Bartolomé Salido González y Silvia Manzo de Salido,

C.- ACTOS RECLAMADOS: "La resolución dictada el veintidós de febrero de dos mil ocho y notificada el seis de junio de dos mil ocho, en el toca número 281/2007, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución dictada con fecha treinta de abril de dos mil siete, por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, dentro del Expediente 1454/1995, referente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Enrique Flores León en contra de Fernando B. Salido González y Silvia Manzo de Salido."

Atentamente

Hermosillo, Son., a 19 de septiembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Fernando Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 279772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.

REMATE AL PUBLICO

En el expediente número 107/2007-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por FERRETERIA Y MADERERIA POPULAR S.A. en contra de CARLOS ALBERTO CANTO GUADARRAMA la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble siguiente:

INMUEBLE QUE SE VALUA: Terreno y construcción identificado como LOTE NUMERO 007 DE LA MANZANA 002 DEL FRACCIONAMIENTO SOL DE REYES EN ESTA CIUDAD UBICACION.- AVENIDA REY SOL NUMERO 1728 .- NUMERO DE CUENTA PREDIAL.- NR-002-007.- USO DEL SUELO.- HABITACIONAL.- SERVICIOS PUBLICOS EQUIPAMIENTO URBANO.- AGUA POTABLE DRENAJE, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, RED DE TELEFONIA, BANQUETAS Y GUARNICIONES, CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO, RECOLECCION DE BASURA, SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO. CON LAS SIGUIENTES.MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE: En 7.10 M CON AVENIDA REY SOL - AL SUR.- En 7.10 M CON LOTE NUMERO 032.- AL ESTE.- En 18.375 M. CON LOTE 008.- AL OESTE.- En 18.375 M. CON LOTE NUMERO 006.- SUPERFICIE TOTAL 130.463 M2.

VALOR COMERCIAL DEL TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTE: \$364,000.00 M.N. (TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, convocándose postores en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad fijada por los peritos en los avalúos y ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

SE CONVOCAN POSTORES.

Mexicali, B.C., a 12 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Arcadio Chacón Zavala

Rúbrica.

(R.- 279776)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en Diario Oficial de la Federación y la tabla de avisos de este juzgado el anunciado REMATE en PRIMERA ALMONEDA de una fracción del predio rústico perteneciente a la Ex Hacienda de Echeveste de esta ciudad, con superficie de 986.40 novecientos ochenta y seis metros con cuarenta centímetros cuadrados, que mide y linda al noreste 11.96 once metros con noventa y seis centímetros con carretera León-San Felipe de por medio franja de protección de 20 veinte metros de ancho; al sureste en dos tramos que va de noreste a suroeste en 32.80 treinta y dos metros con ochenta centímetros, quiebra al sureste en 10.00 diez metros y continúa al suroeste en 26.80 veintiséis metros con ochenta centímetros, con resto de la propiedad de Benita Gómez Calderón de González; al suroeste 20.97 veinte metros con noventa y siete centímetros con río del granizo; al noroeste 61.32 sesenta y un metros con treinta dos centímetros con resto de la propiedad de la vendedora María Consuelo González Gómez de Romo. Bien inmueble embargado en el proceso ejecutivo mercantil 128/07-M, promovido por JOSE LUIS PEREZ RAMIREZ, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL ACOSTA GONZALEZ sobre pago de pesos. Almoneda tendrá verificativo 12:00 doce horas del 18 dieciocho de diciembre del año 2008 dos mil ocho, siendo postura legal la cantidad de \$1'323,896.60 (un millón trescientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis pesos 60/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$1,985,845.00 (un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo, y que deberá exhibirse de contado porque el diez por ciento que prevé el artículo cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal del Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

gevp

León, Gto., a 18 de noviembre de 2008.
 Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
 La Secretaría de Acuerdos
Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto
 Rúbrica.

(R.- 279857)

Sinaloa
Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Escuinapa, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 63/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado VICTOR ANSELMO BURGUEÑO PRADO y/o MAXIMILIANO ANGULO GUERRERO, Endosatario de Procuración de TOMAS RUBIO ANGUIANO, en contra de JUAN MANUEL GONZALEZ CARDENAS Y ALMA RAMONA GONZALEZ CARDENAS, PAGO DE PESOS, por auto dictado con fecha 05 Noviembre del año 2008, se mando sacar a remate el bien inmueble embargado siguiente.

SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y en subasta pública, Consistente en una Finca Urbana, ubicada en la esquina que forman las calles 5 de Mayo y José María Morelos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 08.00 Metros con calle 5 de Mayo; AL SUROESTE 08.00 Metros con José Manuel Lerma; AL SURESTE 08.22 metros con Evodio Prado; y AL NOROESTE 08.22 metros con calle José María Morelos, con una superficie total de terreno y construcción de 65.75 metros cuadrados e inscrita bajo el número 144, libro 61, Sección I Primera, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA tendrá verificativo en el local de éste Juzgado, el día 23 veintitrés de Diciembre del año 2008 Dos mil ocho, a las 11:00 horas.

Solicitándose postores entendido será postura legal para el remate suma de \$88,543.33 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRENTA Y TRES PESOS 33/00 M.N.) que corresponden a las dos terceras partes del avalúo parcial practicado.

Escuinapa, Sin., a 11 de noviembre de 2008.

El Secretario Segundo
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
 Rúbrica.

(R.- 279913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ROSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1191/2008-I, promovido por PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil, de esta ciudad y otra autoridad, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5o. de la Ley del Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 13 de noviembre de 2008.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Francisco David Flores Sánchez

Rúbrica.

(R.- 279919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

HELDIZA AVILA CAMACHO DE LOPEZ, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 841/2008-A, contra actos que reclama del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y otras autoridades, reclamando la falta del legal emplazamiento en el juicio ordinario civil 739/2007, seguido por JUAN RAMON LOPEZ MIRELES, del índice de la responsable, en el cual se ordenó levantar el embargo trabado en dicho juicio.

Se señaló como tercero perjudicado a JUAN RAMON LOPEZ MIRELES, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número cuatro, quinto piso, colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alberto Nazar Ortega

Rúbrica.

(R.- 279963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO 52180

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 5-CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.- DOS MIL OCHO.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 81/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OSCAR HINOJOSA GUERRA EN CONTRA DE MARIA COLUMBA CUELLAR ROMERO PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y SEGUNDA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN: FINCA Y LOTE DE TERRENO DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 07 SIETE, DE LA MANZANA NUMERO 390 TRESCIENTOS NOVENTA, QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO EL SABINO CERRADA RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE QUE ES SU FRENTE MIDE 07.54 SIETE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE LOS CARDOS, AL SUROESTE MIDE 07.54 SIETE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS, Y COLINDA CON LA CARRETERA NACIONAL, AL SURESTE MIDE 17.09 DIECISIETE METROS CON NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 08 OCHO DE LA MISMA MANZANA, AL NOROESTE MIDE 17.09 DIECISIETE METROS CON NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 06 SEIS, DE LA MISMA MANZANA, DICHA PROPIEDAD TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.17 CIENTO VEINTIOCHO METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. LA MANZANA NUMERO 390 TRESCIENTOS NOVENTA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA, POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON CALLE LOS CARDOS, AL SUROESTE CON LA CARRETERA NACIONAL, AL SURESTE CON CERRADA EL SABINO, AL NOROESTE CON CALLE CAMINO A LA LAGRIMA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 814 OCHOCIENTOS CATORCE DE LA CALLE LOS CARDOS DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,422.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES LA CANTIDAD QUE MENCIONAN LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS, SIRVIENDO DE POSTURA PARA INTERVENIR EN LA SUBASTA LA SUMA DE \$948,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE REPRESENTA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO RENDIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABLES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO EL NOVENO, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS EN EL REMATE DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, Y 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DE ESTE JUZGADO ES PADRE MIER 300 TERCER PISO MONTERREY NUEVO LEON.-

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García
Rúbrica.

(R.- 279173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA ELENA GUADALUPE GAUNA HERNANDEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de octubre de dos mil ocho.

En los autos del juicio de amparo 881/2008, promovido por OSCAR MENDOZA ABURTO, apoderado legal de J Y M SPORT'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante este JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, por el domicilio de la tercera perjudicada ELENA GUADALUPE GAUNA HERNANDEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la moral amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada ELENA GUADALUPE GAUNA HERNANDEZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dos de julio de dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por OSCAR MENDOZA ABURTO, apoderado legal de J Y M SPORT'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, correspondiéndole el número de juicio de amparo 881/2008, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, consistentes en: "...la tramitación y resolución del conflicto individual de trabajo radicado bajo el Número J1/402/2007, ante la Junta ahora responsable, especialmente por lo que la hoy quejosa de manera ilegal jamás fue notificada ni emplazada a juicio, y por tanto se le previó de la garantía de audiencia de poder ser oída y vencida en juicio, así como las consecuencias y ejecución de los actos de autoridad invocados."

Indíquesele a la tercera perjudicada ELENA GUADALUPE GAUNA HERNANDEZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Tribunal Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el
Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Javier Arredondo Ovalle

Rúbrica.

(R.- 279670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

LIC. RAFAEL RODRIGO CRUZ OVALLE.

JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

En los autos del juicio de amparo 499/2008, promovido por RAFAEL MARTIN DOMINGUEZ PUENTE, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE AUTOMOTRIZ DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE; en virtud de que, se le señaló a usted CARLOS ERNESTO PRIETO HUERTA, como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el quince de octubre de dos mil ocho, en el expresado juicio, se ha ordenado emplazarle por EDICTOS, en los términos del proveído que es del texto literal siguiente:

Monterrey, Nuevo León, a quince de octubre de dos mil ocho.

Vista la cuenta que antecede, se provee:

PRIMERO. Agréguese a sus antecedentes el oficio 41875, que remite el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón, Coahuila, al que acompaña el exhorto 92/2008, de la estadística de este Juzgado de Distrito, acúcese recibo.

SEGUNDO. Se tiene al SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, con sede en Torreón, Coahuila, devolviendo sin diligenciar, el exhorto 92/2008, de la estadística de este Juzgado de Distrito; derivado del juicio de amparo en que se actúa, promovido por RAFAEL MARTIN DOMINGUEZ PUENTE, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE AUTOMOTRIZ DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Delitos Contra la Vida e Integridad Física Número Uno, con residencia en esta ciudad, sin diligenciar, por los motivos que se anotan en la diligencia actuarial de tres de octubre del año en curso.

En razón a lo anterior, dado a que en la especie concluyó la investigación tendiente a la localización del domicilio en donde pueda ser emplazado, el tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PRIETO HUERTA, con la demanda origen del presente juicio de garantías; puesto que los oficios dirigidos a las diversas dependencias y empresas, arrojaron resultados negativos, y los domicilios en los que pudiera ser hallado, tampoco se le localizó; como se advierte del trámite de los exhortos emitidos para ese efecto; por tanto, con apoyo en lo establecido en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha Ley, se ordena emplazar a CARLOS ERNESTO PRIETO HUERTA, por edictos a costa de la quejosa AUTOMOTRIZ DE DURANGO S.A. DE C.V.; los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona en su carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo 499/2008, promovido por RAFAEL MARTIN DOMINGUEZ PUENTE, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FISICA NUMERO UNO, con sede en esta ciudad, de quien reclama:

“Los actos de aseguramiento, retención, privación de la propiedad y negativa de hacer la entrega real, jurídica y material a la empresa Automotriz de Durango S.A. de C.V., de la Unidad Motriz, consistente en un vehículo marca Jeep, Grand Cherokee SRT-8 4X4, modelo 2008, con número de serie 1J8HR78358C117379, motor hecho en USA, color gris, con placas de circulación número 636VGT; así como cualquier acto o consecuencia jurídica de hecho y de derecho derivada de esa postura...”

Para tal efecto, queda a disposición de la quejosa, en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de garantías y de los proveídos de veintitrés de junio y nueve de octubre del año en curso, dictados en este juicio constitucional.

TERCERO. Con apoyo en lo establecido por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se requiere a la imponente de garantías a través de persona autorizada, para que en el término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este Juzgado a recabar los edictos, a fin de que a su costa se publiquen; y, dentro de los tres siguientes, acredite ante este Juzgado de Distrito, haber hecho el pago de las publicaciones; apercibido, que de no cumplir con lo anterior, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías con base en los artículos 73, fracción XVIII, en relación con el 116, fracción II, de la Ley de la Materia.

CUARTO. Fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo, queda a disposición del tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PRIETO HUERTA, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, el curso de demanda de amparo, y demás proveídos dictados en este juicio de amparo.

El anterior criterio encuentra apoyo, en la Jurisprudencia 2a./J 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Novena Epoca, Materia Común, Página 211, de rubro y texto:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESSEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobresseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese personalmente a la quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado RAFAEL RODRIGO CRUZ OVALLE, Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado, ante el licenciado JOSE MANUEL ESTRADA AMADOR, Secretario con quien actúa y da fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. José Manuel Estrada Amador

Rúbrica.

(R.- 278605)

AVISOS GENERALES

Banco de Desarrollo de América del Norte
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, México
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales
PROGRAMA DE PAVIMENTACION Y SOCIEDAD ORGANIZADA
AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, México ha presentado para certificación a la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y ha solicitado un crédito al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) para financiar una porción de los costos asociados con el Programa de Pavimentación y Sociedad Organizada, proyecto de calidad del aire cuyo objetivo consiste en la pavimentación de calles con concreto hidráulico o asfalto en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de incrementar la cobertura de pavimentación del 58% al 80%. El costo total del proyecto se estima en \$61.58 millones de dólares.

El Municipio de Nuevo Laredo se localiza en la región noreste del Estado de Tamaulipas, México, frente a la ciudad de Laredo, Texas al otro lado del río Bravo.

Para las obras que se financian con recursos del BDAN, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales de Nuevo Laredo llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país. Se espera iniciar la construcción de obras en el primer trimestre de 2009.

Para mayor información acerca de estas obras, los interesados deben dirigirse a: Ing. Mario Alberto Salinas-Falcón, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales, con domicilio en calle Arteaga número 3600 altos, sector Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, México.

20 de noviembre de 2008.

El Coordinador Ejecutivo de Contratos y Adquisiciones

Lic. Arturo Ibarra Gámez

Rúbrica.

(R.- 279898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia Investigadora
Ministerio Público Federal
Progreso, Yucatán, México
Subsede de Progreso Yucatán del Ministerio Público de la Federación
Averiguación Previa AP/PGR/YUC/PROG/47/08
PUBLICACION POR EDICTO

La Procuraduría General de la República, a través de la Subsede de Progreso, Yucatán, del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas, de la Delegación Estatal en Yucatán, en la actuaciones de la averiguación previa AP/PGR/YUC/PROG/47/08, el día veintidós de agosto del año dos mil ocho, se decretó el aseguramiento ministerial respecto de la cantidad total de 13 trece máquinas tragamonedas, puestas a disposición de esta Representación Social, y aseguradas en el parque principal de Chelem, Municipio de Progreso, Yucatán, a puestos semifijos (feria), dichos puestos que se ubicaban en el parque principal de Chelem, Municipio de Progreso, Yucatán, con motivo de una puesta a disposición que realizó la Agencia Federal de Investigación; cantidad total conforme de la siguiente manera:

1) 13 (trece) maquinitas traga monedas aseguradas en el parque principal de Chelem, Municipio de Progreso, Yucatán, en puestos semifijos (feria).

Lo anterior por considerar por lo que respecta a las máquinas tragamonedas, objeto del mismo, en el presente caso, del delito previsto y sancionado en el artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, y en términos de lo establecido en el artículo 182 "B" fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 182 "A" del mismo ordenamiento legal, se notifica el aseguramiento realizado, con objeto de que el interesado o su representante legal, manifieste lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, siguientes a la publicación de la presente notificación de aseguramiento, en nuestras oficinas, sitio ubicado en la Calle 72 número 158 por 31 y 33 de la colonia Centro de la Ciudad y Puerto de Progreso Yucatán, código postal 97320, y en caso de no manifestar nada al respecto los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Progreso, Yuc., a 13 de octubre de 2008.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subsede de Progreso, Yucatán
Lic. Isaías Miguel Centeno Uribe
 Rúbrica. **(R.- 279545)**

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado, interesados, propietarios, encargados y/o vendedores de los puestos semifijos que se encuentran en la Población de Santa Ana Chiautempan, en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción II, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) subinciso e), 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o. fracción I, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-I/339/2008, de 3,300 piezas de diversas películas en formato DVD, 2,100 piezas de diversos discos compactos, 5,400 piezas de diversas piezas de portadillas, material del denominado comúnmente como pirata, y los siguientes aparatos electrónicos 1.- Un Subufer marca SONY, 2.- Un baffle, 3.- Un stereo marca PANASONIC, 4.- Dos bocinas marca PANASONIC, 5.- una Televisión marca ELEKTRA; material que fuera asegurado el día dos de octubre del año dos mil ocho, en los diversos puestos semifijos anteriormente referidos; por lo que tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90070..."

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Tlaxcala, Tlax., a 3 de octubre de 2008.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Silvestre López Mateo
 Rúbrica. **(R.- 279551)**

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Mesa I
Los Mochis, Sinaloa
Expediente AP/SIN/MOCH/120/08/M-I
EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE: UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE (4-50-00) CUATRO HECTAREAS Y MEDIA, UBICADA EN EL EJIDO BATEVE, EL FUERTE, SINALOA, CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS SIGUIENTES LATITUD 26° 13' 48" NORTE Y LONGITUD 108° 51' 02" OESTE; QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/120/08/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO INMUEBLE.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 24 de septiembre de 2008.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Uno
Lic. Octavio Martínez Cázares
Rúbrica.

(R.- 279552)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa VIII
Mesa VIII DDPI "A"
Oficio 1616/UEIDDAPI/2008.
Averiguación Previa 72/UEIDDAPI/2008
CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS PUESTOS UBICADOS EN: en las inmediaciones del sistema colectivo (metro) estación la Merced, ubicado sobre la avenida Circunvalación esquina con avenida San Pablo en esta ciudad; en las inmediaciones de la estación del metro Chilpancingo ubicado en avenida Insurgentes esquina con avenida Baja California; en las inmediaciones de la Plaza de Toros México en esta ciudad.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 72/UEIDDAPI/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha trece de octubre del año dos mil ocho, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, en los lugares mencionados inicialmente, de los objetos siguientes:

I. RESULTANTE DE LA INSPECCION MINISTERIAL DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.

A).- Dos mil setecientos (2,700) fonogramas en formato de disco óptico.

B).- Diecinueve mil (19,000) discos ópticos en formato DVD.

C).- Treinta y cinco aparatos eléctricos, consistentes en: diez reproductores de DVD, diecisiete bocinas para estero, ocho aparatos de sonido, todos en mal estado de conservación y sin marca visibles.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quienes resulten ser propietarios de dichos bienes y material apócrifos asegurados, que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de octubre de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa VIII DDPI "A"
Lic. Gustavo Iván García Ríos
Rúbrica.

(R.- 279543)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"
Mesa IV

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS

C. MANUEL SERRANO FONSECA, PROPIETARIO O POSEEDOR DE LOS SIGUIENTES BIENES:
A).- 1,987 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE) RELOJES SIN EXTENSIBLE QUE OSTENTAN LA MARCA "TOUS", Y **B).**- 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) RELOJES CON EXTENSIBLE QUE OSTENTAN LA MARCA "TOUS".

DOMICILIO: CALLE REPUBLICA NUMERO 20, LOCAL 38, CODIGO POSTAL 44360, CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 107/UEIDDAPI/2008, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III y sancionado en el diverso 224, ambos de la Ley de la Propiedad Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, esta Representación Social de la Federación decretó el Aseguramiento de los objetos siguientes:

A).- 1,987 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE) RELOJES SIN EXTENSIBLE QUE OSTENTAN LA MARCA "TOUS",

Y B).- 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) RELOJES CON EXTENSIBLE QUE OSTENTAN LA MARCA "TOUS".

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quien o quienes resulten ser propietarios de dichos bienes apócrifos asegurados, que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, ya que en caso de ser omisos, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de octubre de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV DDPI "B".
Lic. Felipe Jesús Franco Ayala
Rúbrica.

(R.- 279544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Especializada en Delitos de Derechos de Autor y Propiedad Industrial
Mérida, Yucatán, México
Mesa III

PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO DE LA CANTIDAD DE 20,000 (VEINTE MIL) VIDEOGRAMAS, 6,000 (SEIS MIL) FONOGRAMAS, 20,000 (VEINTE MIL) PORTADILLAS DE VIDEOGRAMAS Y 6,000 (SEIS MIL) PORTADILLAS DE FONOGRAMAS, 20,000 (VEINTE MIL) ESTUCHES DE VIDEOGRAMAS Y 6,000 (SEIS MIL) ESTUCHES DE FONOGRAMAS; FORMANDO UNA SUMA TOTAL DE 78,000 (SETENTA Y OCHO MIL) PIEZAS DE MATERIAL APOCRIFO, ASEGURADA EL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/YUC/MER-III/53/2008 QUE SE INSTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR EL DELITO EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR, Y DENTRO DE LA CUAL SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“...DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA, SE ADVIERTE QUE NO ES NECESARIO SEGUIRSE RETENIENDO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION EL MATERIAL APOCRIFO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA; TODA VEZ QUE ESTA AUTORIDAD A ACORDADO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO MATERIAL APOCRIFO Y EN VISTA DE QUE SE DESCONOCE EL NOMBRE DE QUIEN O QUIENES SEAN LOS PROPIETARIOS DE DICHO MATERIAL, Y DE LA NECESIDAD DE OBTENER LA PUBLICACION POR EDICTOS DEL ASEGURAMIENTO REALIZADO POR ESTA AUTORIDAD; POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCIONES II Y VI, 181, 182-A, 182-B y 182-C DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE DE LA FEDERACION.

ACUERDA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCIONES II Y VI, 181, 182-A, 182-B y 182-C DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUEDA EL MATERIAL APOCRIFO QUE FUERA ASEGURADO A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 181, 182-A, 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO DE QUE EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS, SITUADAS EN EL KILOMETRO 46.5, SIN NUMERO, PERIFERICO PONIENTE, TRAMO SUSULA-UMAN, CODIGO POSTAL 97300, DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, YA QUE EN EL CASO DE NO MANIFESTAR NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Testigo de Asistencia
Alejandro Arzapalo Centeno
Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Pedro José Euan Conrado
Rúbrica.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mérida, Yuc., a 15 de agosto de 2008.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III Investigadora en Materia de
Delitos de Derecho de Autor y Propiedad Industrial
Lic. Ernesto Noé Gómez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 279548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Especializada en Delitos de Derechos de Autor y Propiedad Industrial
Mérida, Yucatán, México
Mesa III

PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO DE LA CANTIDAD DE TREINTA Y SEIS CAJAS DE CARTON DE COLOR CAFE, SELLADAS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR CADA UNO DE ELLOS DIVERSOS DISCOS EN FORMATO D.V.D. Y CD CON SU ESTUCHE Y PORTADAS, UN DISCO MP4, CUATRO PAQUETES DE PORTADAS SELLADAS Y MARCADAS, TRES PAQUETES DE PORTADAS SIN SELLAR, POR LO ANTERIOR, SE PROCEDIO AL ASEGURAMIENTO DE DICHO MATERIAL FONOGRAFICO Y VIDEOGRAFICO, SIENDO ESTE LA CANTIDAD DE 2792 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS) VIDEOGRAMAS, 1,595 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) FONOGRAMAS, 4,387 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE) ESTUCHES, FORMANDO UNA SUMA TOTAL DE 8,784 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO) PIEZAS DE MATERIAL APOCRIFO; ASI COMO 4 (CUATRO) ENVOLTORIOS DE PAPEL SELLADOS QUE EN SU INTERIOR CONTIENE PORTADAS Y 3 (TRES) PAQUETES EN EL QUE CADA UNO TIENE UNA CINTA CONTENIENDO PORTADAS HACIENDO UN TOTAL DE 1,508 (MIL QUINIENTOS OCHO) PORTADAS, ASEGURADO EL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/YUC/MER-III/09/2008 SE INSTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR EL DELITO EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“...DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA, SE ADVIERTE QUE NO ES NECESARIO SEGUIRSE RETENIENDO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION EL MATERIAL APOCRIFO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA; TODA VEZ QUE ESTA AUTORIDAD A ACORDADO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO MATERIAL APOCRIFO Y EN VISTA DE QUE SE DESCONOCE EL NOMBRE DE QUIEN O QUIENES SEAN LOS PROPIETARIOS DE DICHO MATERIAL, Y DE LA NECESIDAD DE OBTENER LA PUBLICACION POR EDICTOS DEL ASEGURAMIENTO REALIZADO POR ESTA AUTORIDAD; ES POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCIONES II Y VI, 181, 182-A, 182-B y 182-C DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION.

ACUERDA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCIONES II Y VI, 181, 182-A, 182-B y 182-C DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUEDA EL MATERIAL APOCRIFO QUE FUERA ASEGURADO A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 181, 182-A, 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO DE QUE EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS, SITUADAS EN EL KILOMETRO 46.5, SIN NUMERO, PERIFERICO PONIENTE, TRAMO SUSULA-UMAN, CODIGO POSTAL 97300, DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, YA QUE EN EL CASO DE NO MANIFESTAR NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Testigo de Asistencia
Alejandro Arzapalo Centeno
Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Pedro José Euan Conrado
Rúbrica.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mérida, Yuc., a 15 de agosto de 2008.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III Investigadora en Materia de
Delitos de Derecho de Autor y Propiedad Industrial
Lic. Ernesto Noé Gómez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 279549)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada en Delitos contra la Salud
Zacatecas, Zac.

Averiguación Previa AP/PGR/ZAC/71/II/CS/2008

NOTIFICACION POR EDICTO

EDICTO

Al propietario de: 1.- Un vehículo de la marca General Motors Corporation, tipo pick up, sin placas de circulación, y con número de identificación vehicular 1GTCC14H0CS516250, correspondiente a un vehículo de procedencia extranjera (E.U.A.) y año modelo 1982. Se le hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/71/II/CS/2008, seguida en contra de MARIO MALDONADO PALOS, por un delito contra la salud, con esta fecha se pronunció un auto por el cual se ordena practicar por medio de edicto el cual será publicado por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la notificación del ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, respecto del bien mueble anteriormente mencionado, lo anterior a virtud de desconocerse el nombre del propietario así como su respectivo domicilio.

En el punto SEGUNDO del acuerdo de aseguramiento de referencia y que es el que por este medio se notifica, se establece: "...SEGUNDO.- Se decreta el aseguramiento del un vehículo, tipo pick up, de la marca General Motors, modelo 1982, color rojo, con número de identificación de vehicular 1GTCC14H0CS516250... (Estados Unidos de Norteamérica), con su carrocería en color rojo, en regular estado de uso y conservación al igual que sus interiores de vinil en color beige, la banda de rodamiento de sus neumáticos en regular estado, las cuales se aprecian a un cuarto de su vida útil, vehículo de transmisión automática, con palanca de cambios al volante y dirección hidráulica, equipada con calefacción y accesorios eléctricos, con una franja en color dorado en toda su parte inferior, en regular estado de uso y conservación al igual que su interiores de tela en color gris, la banda de rodamiento de sus neumáticos en buen estado, las cuales se aprecia a tres cuartos de su vida útil, vehículo de transmisión automática, con palanca de cambios al volante y dirección hidráulica, equipada con calefacción, y accesorios eléctricos, presentando su tablero de instrumentos indicadores de temperatura, combustible, tacómetro y velocímetro, éste último presenta una escala principal externa con número grandes en color blanco marcado el desplazamiento del vehículo en millas por hora, en un rango de 0 a 85, así como una escala secundaria interna con números pequeños en color blanco marcados en kilómetros por hora y en un rango de 0 a 130, el cual quedará a disposición de la Autoridad Jurisdiccional y de la Dirección General de la Administración y Enajenación de bienes del Sector Público (SAE). Depositado en el lugar de encierro Grúas Escobedo, con domicilio en la calle Sebastián Lerdo de Tejada 103, colonia C.N.O.P. Con el propósito de evitar que se pierda, alteren destruyan o desaparezcan las evidencias y así poder contar con los elementos que integran el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado ante la Autoridad Jurisdiccional, hasta en tanto se resuelva el decomiso o devolución de los mismos, con fundamento en lo establecido en el artículo 1 fracción I y VII al 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Lo anterior a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución, Hasta en tanto se decrete se decomiso, debidamente notificado el aseguramiento a su propietario..."

Se pone a su disposición, una copia fotostática certificada de la correspondiente acta que incluye inventario del bien asegurado, en el domicilio de esta Representación Social ubicado en carretera federal 54, Zacatecas-Malpasos, kilómetro 305-306, Cieneguillas, Zacatecas. Finalmente, se les apercibe que no enajenen o graven los bienes asegurados; así mismo que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante la autoridad judicial que continúa conociendo de los hechos, C. Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, dentro del proceso penal número 39/2008, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 181, 182, 182 A y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cieneguillas, Zac., a 20 de octubre de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Especializado en los Delitos de contra la Salud
Lic. Víctor Adrián Macías Dozal
Rúbrica.

(R.- 279553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia Investigadora
Ministerio Público Federal
Progreso, Yucatán, México
Subsede de Progreso, Yucatán del Ministerio Público de la Federación
Averiguación Previa AP/PGR/YUC/PROG/04/07
PUBLICACION POR EDICTO

La Procuraduría General de la República, a través de la Subsede de Progreso, Yucatán, del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas, de la Delegación Estatal en Yucatán, en las actuaciones de la averiguación previa AP/PGR/YUC/PROG/04/07, el día veintidós de junio del año dos mil siete, se decretó el aseguramiento ministerial respecto de la cantidad total de \$4,899.00 (son cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100, moneda nacional), y el día dieciséis de mayo del año dos mil siete, respecto de la de la cantidad total de 57 (cincuenta y siete) máquinas traga monedas, puestas a disposición de esta Representación Social, y aseguradas en inmuebles ubicados en esta ciudad de Progreso, Yucatán, con motivo de las inspecciones realizadas por parte de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, dependientes de la Secretaría de Gobernación; cantidad total conforme de la siguiente manera:

- 1) 02 dos máquinas traga monedas aseguradas en el inmueble ubicado en la Calle 72 (setenta y dos) casi esquina con la Calle 37 (treinta y siete) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 2) 01 una máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado xacalet ubicado en la Calle 66 (sesenta y seis) esquina con la Calle 22 (veintidós) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 3) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble ubicado en la calle canal ixcaret frente al quiosco Calle 70 (setenta) casi esquina con la Calle 21 (veintiuno) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 4) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado misión, ubicado en la Calle 70 (setenta) casi esquina con la Calle 37 (treinta y siete) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 5) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado dragoncito ubicado en la Calle 70 (setenta) número 325 (trescientos veinte y cinco) casi esquina con la Calle 35 (treinta y cinco), de Progreso, Yucatán.
- 6) 02 (dos) máquinas traga monedas asegurada en el inmueble denominado Charly ubicado en la Calle 72 (setenta y dos) número 615 (seiscientos quince), de Progreso, Yucatán.
- 7) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) número 46 (cuarenta y seis) sin número del centro, de Progreso, Yucatán.
- 8) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado Lincy ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) sin número del centro, de Progreso, Yucatán.
- 9) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) esquina con la Calle 62 (sesenta y dos), sin número del centro, de Progreso, Yucatán.
- 10) 02 (dos) máquinas traga monedas aseguradas en el inmueble denominado pasadita ubicado en la Calle 62 (setenta y dos) sin número del centro, de Progreso, Yucatán.
- 11) 02 (dos) máquinas traga monedas aseguradas en el inmueble denominado la ventanita ubicado en la Calle 62 (setenta y dos) sin número del centro, de Progreso, Yucatán.
- 12) 02 (dos) máquinas traga monedas asegurada en el inmueble denominado casa wilma ubicado en la Calle 29 (veinte nueve) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 13) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado farmacias ahorro ubicado en la Calle 78 (setenta y ocho) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 14) 06 (seis) máquinas traga monedas asegurada en el inmueble denominado refacciones ubicado en la Calle 114 (ciento catorce) y Calle 139 (ciento treinta y nueve) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 15) 02 (dos) máquinas traga monedas aseguradas en el inmueble denominado regalos anita ubicado en la Calle 29 (veintinueve) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 16) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble ubicado en la Calle 29 (veintinueve) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 17) 02 (dos) máquinas traga monedas asegurada en el inmueble ubicado en la Calle 69 (sesentón y nueve) esquina con la Calle 39 (treinta y nueve), sin número, de Progreso, Yucatán.
- 18) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado video club ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) esquina con la Calle 72 sin número, de Progreso, Yucatán.
- 19) 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble ubicado en la Calle 37 (treinta y siete) esquina con la Calle 92 (noventa y dos) sin número, de Progreso, Yucatán.

- 20)** 04 (cuatro) máquinas traga monedas aseguradas en el inmueble denominado progreseños ubicado en la Calle 29 (veintinueve) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 21)** 02 (dos) máquinas traga monedas aseguradas en el inmueble denominado novedades ubicado en la Calle 27 (veintisiete) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 22)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado la gran lucha, ubicado en la Calle 27 (veintisiete) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 23)** 02 (dos) máquinas traga monedas aseguradas en el inmueble denominado Heni, ubicado en la Calle 29 (veintinueve) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 24)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado lonchería Irma, ubicado en la Calle 27 (veintisiete) sin número, de Progreso, de Progreso, Yucatán.
- 25)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado tienda mickey's, ubicado en la Calle 80 (ochenta) por las Calles 35 (treinta y cinco) y 37 (treinta y siete número 163 (ciento sesenta y tres), de Progreso, Yucatán.
- 26)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble, ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) número 5 (cinco), de Progreso, Yucatán.
- 27)** 02 (dos) máquinas traga monedas asegurada en el inmueble denominado abarrotes estrella marina, ubicado en la Calle 39-"A" (treinta y nueve letra "A") esquina con la Calle 62 (sesenta y dos) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 28)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado casa habitación, ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) número 35 (treinta y cinco), de Progreso, Yucatán.
- 29)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado el mercadito, ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 30)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado la güera, ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 31)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado el retorno, ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) esquina con la Calle 62 (sesenta y dos) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 32)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado mini super lancy, ubicado en la Calle 33 (treinta y tres) esquina con la Calle 46 (cuarenta y seis) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 33)** 02 (dos) máquinas traga monedas asegurada en el inmueble denominado la flor de mayo mini super y pronósticos, ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) sin número zona centro, de Progreso, Yucatán.
- 34)** 02 (dos) máquinas traga monedas aseguradas en el inmueble denominado pronósticos, ubicado en la Calle 31 (treinta y uno) sin número zona centro, de Progreso, Yucatán.
- 35)** 02 (dos) máquinas traga monedas asegurada en el inmueble denominado telcel y video club, ubicado en la Calle 33 (treinta y tres) esquina con la Calle 72 (setenta y dos) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 36)** 01 (una) máquina traga monedas asegurada en el inmueble denominado video planet, ubicado en la Calle 33 (treinta y tres) sin número, de Progreso, Yucatán.
- 38)** Así mismo la cantidad total recolectada al momento de abrir las 57 (cincuenta y siete) máquinas traga monedas, siendo ésta de \$4,899.00 (son cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior por considerar por lo que respecta al numerario, producto de delito y por lo que respecta a las máquinas tragamonedas, objeto del mismo, en el presente caso, del delito previsto y sancionado en el artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, y en términos de los establecido en el artículo 182 "B" fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 182 "A" del mismo ordenamiento legal, se notifica el aseguramiento realizado, con objeto de que el interesado o su representante legal, manifieste lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, siguientes a la publicación de la presente notificación de aseguramiento, en nuestras oficinas, sitio ubicado en la Calle 72 número 158 por 31 y 33 de la colonia Centro de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, código postal 97320, y en caso de no manifestar nada al respecto los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Progreso, Yuc., a 13 de octubre de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Subse de Progreso, Yucatán

Lic. Isaías Miguel Centeno Uribe

Rúbrica.

(R.- 279547)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-881/2008
“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”
Oficio 101-03-2008-8020

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. LUIS MANUEL NUÑEZ DE LA SELVA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 101 04 00 00 00-2008-03828 de 2 de septiembre del año en curso, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control remitió el expediente de investigación DE-0484/2007-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por la presunta irregularidad cometida con puesto de Subadministrador 2 “B”, adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en lo siguiente:

Usted presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ya que con su omisión causó deficiencia en el mismo, toda vez que en el desempeño de sus funciones como Subadministrador 2 “B”, adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, no coordinó y supervisó las actividades realizada por el C. Saúl Itiel Flores Jara, en el puesto de Coordinador “2”, en sus funciones de Visitador; consistentes en efectuar mecanismos de control interno que le permitieran efectuar una correcta supervisión, no verificó que se hayan efectuado en forma objetiva la aplicación de las normas establecidas para tal efecto, en la auditoría practicada al contribuyente GRETAG SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., en la orden de visita domiciliaria VDD1500045/05 contenida en el oficio 324-SAT-15-I-22207 de cinco de septiembre de dos mil cinco.

Cuando se elaboró papel de trabajo denominado Cédula Global de IVA, ya que se omitió llevar a cabo procedimientos de auditoría, provocando que no se hiciera una correcta determinación de valor de actos o actividades efectivamente cobrados IVA acreditable efectivamente pagado, dando como resultado una

incorrecta determinación de los pagos mensuales definitivos de dicho impuesto, ya que se debió de realizar confronta de depósitos en estados de cuentas bancarias contra libros, obtener pruebas suficientes para evidenciar sin lugar a dudas lo correcto o incorrecto de las cifras contabilizadas por el contribuyente, además de que todos los hechos y pruebas se debieron plasmar en acta o actas parciales en las que se dieran a conocer al visitado y se debió de efectuar procedimientos antes del nueve de febrero de dos mil seis, en consecuencia no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que rigen entre otros el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior resulta presuntamente irregular, toda vez que el C. Saúl Itiel Flores Jara, al haber elaborado papel de trabajo denominado Cédula Global de IVA con lo siguientes datos:

Mes 2005	Valor de actos o actividades	IVA 15%	IVA acreditable del periodo	IVA acreditable a favor anterior	IVA acreditable total	IVA a cargo (a favor)
Enero	\$3'924,148.47	\$588,522.27	\$495,498.49	\$846,474.00	\$1'341,972.49	- \$753,350.22
Febrero	\$6'075,908.47	\$911,386.27	\$863,386.14	\$753,350.22	\$1'616,736.36	- \$705,350.09
Marzo	\$3'694,292.13	\$554,143.82	\$448,995.28	\$705,350.09	\$1'154,345.37	- \$600,201.55
Abril	\$6'166,088.87	\$924,913.33	\$686,097.23	\$600,201.55	\$1'286,298.78	- \$361,385.45
Mayo	\$3'887,464.73	\$583,119.71	\$737,026.36	\$361,385.45	\$1'098,411.81	- \$515,292.10
Junio	\$4'489,392.20	\$673,408.83	\$562,301.05	\$515,292.10	\$1'077,593.15	- \$404,184.32
Julio	\$4'646,794.00	\$697,019.10	\$702,864.48	\$404,184.32	\$1'107,048.80	- \$410,029.70
Total	\$32'884,088.87	\$4'932,613.33	\$4'496,169.03	\$	\$	

En razón de lo anterior, se conoció el valor de actos o actividades del periodo, se determinó con base en el auxiliar del IVA, efectivamente cobrado que indicaba, entre otra la siguiente información:

Registro Auxiliar de: IVA efectivamente cobrado.

Mes 2005	IVA efectivamente cobrado	Valor de actos o actividades según papeles de trabajo
Enero	\$588,522.27	\$3'924,148.47
Febrero	\$911,386.27	\$6'075,908.47
Marzo	\$554,143.82	\$3'694,292.13
Abril	\$924,913.33	\$6'166,088.87
Mayo	\$583,119.71	\$3'887,464.73
Junio	\$673,408.83	\$4'489,392.20
Julio	\$697,019.10	\$4'646,794.00
Total	\$4'932,613.33	\$32'884,088.87

Asimismo, se conoció que se hizo una prueba selectiva del mes de abril de dos mil cinco, consistiendo en el cotejo contra estados de cuenta bancarios, en donde se puede apreciar en el estado de cuenta el primer depósito en cantidad de \$175,000.00 si se divide entre 1.15 y el resultado se multiplica por el 15% da como resultado en cantidad de \$22,826.08, que es el primer movimiento de la cuenta 2324 0003 denominada IVA efectivamente cobrado; lo mismo se hizo con los depósitos sucesivos de las dos cuentas bancarias de la contribuyente GRETAG SERVICES, S. DE R.L. DE C.V. la cuenta número 65-50041465-5 en moneda nacional y la cuenta número 82-50008234-7 en dólares ambas de la institución bancaria Santander Serfin, S.A.

Con motivo de la prueba selectiva se conoció que algunos movimientos en cantidad de \$4349,681.56 y \$168,562.00 (según auxiliar del IVA efectivamente cobrado del mes de abril), corresponden a depósitos que se efectuaron en la cuenta número 82-50008931-6 del Banco Santander Serfin, S.A., y cuenta 507 9466788 del mismo banco en dólares a nombre de GRETAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Además no se existe una prueba global de bancos, donde se identifique la totalidad de los depósitos, traspasos, cheques devueltos, comisiones, intereses y los depósitos por cobranza considerándose valor

de los actos o actividades, en su caso, los depósitos no identificados, elaborándose el papel de trabajo correspondiente, prueba que resulta obligatoria cuando el objeto de la orden es revisar Impuesto al Valor Agregado.

Como también se advierte un saldo a favor por \$846,474.00, no se tiene diferencia de IVA a cargo o a favor y en el vaciado de declaraciones tampoco se aprecia el saldo a favor, sin embargo, se conoció declaración complementaria del mes de diciembre del Impuesto al Valor Agregado presentada el 6 de septiembre de 2005, donde manifiesta saldo a favor por \$846,474.00, misma que se presentó el día del inicio, por lo que debió de haber examinado saldo a favor.

Por otra parte, en los depósitos de las cuentas bancarias que obran en el expediente se aprecia que en sus balanzas de comprobación se conoció lo siguiente:

Mes	Valor de actos o actividades Cta. 66-50041465-5	Valor de actos o actividades Cta. 82-50008934-7	Total valor de actos o actividades
Enero	\$418,543.48	\$2'378,679.05	\$2'797,222.53
Febrero	\$326,541.65	\$1'462,271.65	\$1'788,813.30
Marzo	\$335,294.26	\$935,698.39	\$1'270,992.65
Abril	\$660,969.15	\$1'746,205.59	\$2'407,174.74
Mayo	\$584,519.44	\$896,095.34	\$1'480,614.78
Junio	\$670,587.32	\$2'419,923.82	\$3'090,511.14
Julio	\$788,443.56	\$3'249,928.80	\$4'038,372.36
Total	\$3'784,898.86	\$13'088,802.64	\$16'873,701.50

De lo anterior se advierte que los estados de cuenta bancarios es inferior al valor de actos que se determinó en cantidad de \$32'884.088.00, por lo que debió de haber ampliado a todos los meses para conocer la realidad del valor de actos o actividades de GRETAG SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

En razón de todo lo antes señalado, Usted con puesto de Subadministrador 2 "B" no coordinó y supervisó las actividades realizada por el C. Saúl Itiel Flores Jara, en el puesto de Coordinador "2", en sus funciones de Visitador, ya que este último omitió llevar a cabo procedimientos de auditoría, provocando que no se hiciera una correcta determinación de valor de actos o actividades efectivamente cobrados, IVA acreditable efectivamente pagado, dando como resultado una incorrecta determinación de los pagos mensuales definitivos de dicho impuesto, ya que debió el C. Saúl Itiel Flores Jara realizar lo siguiente:

La confronta de depósitos en estados de cuentas bancarias contra libros, a fin de verificar que todos los depósitos, en estados de cuenta bancarias y en cuentas de cheques, a nombre del contribuyente y a nombre de terceros localizados en la contabilidad y documentación concentrada, se encontraban contabilizados en libros y declarados para efectos fiscales.

Debió obtener las pruebas suficientes para evidenciar, sin lugar a dudas, lo correcto o incorrecto de las cifras contabilizadas por el contribuyente, lo que debió hacer constar en papeles de trabajo, a efecto de evidenciar los hechos y omisiones detectados, e integrar esos documentos en un expediente para papeles de trabajo.

Además de que todos los hechos y pruebas recabados debió plasmarlos en acta o actas parciales en las que se dieran a conocer al visitado, los resultados de la confronta de depósitos en estados de cuentas bancarias contra libros, por lo que omitió comprobar que todos y cada uno de los depósitos que constan en estados de cuentas bancarios a nombre del auditado estuvieran registrados en pólizas o en diario de bancos u otro similar que lleve el contribuyente, engranados unas u otros al mayor, y en caso de encontrar irregularidades, debió relacionarlas en sus cédulas (papeles de trabajo), cada uno de los depósitos no contabilizados, identificando además del nombre de la institución bancaria, la clase de cuenta y su número y los datos de fecha y monto de cada uno de esos depósitos, o identificarlos con una marca en copias de los estados de cuenta bancarios que obtuviera y certificara.

Además debió levantar el acta parcial respectiva mediante el SAC, ubicándose en el módulo de Actas Parciales-Texto Libre, para consignar y entregar, en su caso, las relaciones (papeles de trabajo certificados)

de los depósitos no contabilizados, o consignar el hecho de que en los originales de los estados de cuentas bancarios a nombre del auditado, se identificaron y se dieron a conocer los depósitos no contabilizados, formulando simultáneamente el oficio de requerimiento de información y documentación, a fin de que el visitado proporcionara las pruebas que desvirtuaran las conclusiones a que llegó el auditor; además debió comprobar que el saldo a favor en el IVA determinado y declarado por el contribuyente, era correcto, que el impuesto retenido, en su caso, se hubiese enterado debidamente para considerarse como acreditable, que el impuesto que le trasladaron en los documentos que le expidieron sus proveedores o prestadores de servicios, era procedente para su acreditamiento habiéndose cumplido con el requisito de su contabilización.

Debió efectuar procedimientos antes del nueve de febrero de dos mil seis, fecha en que se llevó a cabo el comité de evaluación de resultados, toda vez que esa era la fecha límite para estar levantando en su caso la última acta parcial; en consecuencia no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que rigen entre otros el actuar de los servidores públicos.

En atención a los hechos narrados, se desprende que Usted con su conducta presuntamente infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I, XVII y XXIV, esta última en relación con las funciones previstas en la descripción del puesto de Subadministrador de Auditoría Fiscal, descritas en la descripción de puesto AF009F, que a la letra señalan lo siguiente.

...

Por otra parte, es de señalar que con la presunta conducta irregular desplegada por Usted, no se provocó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el Acuerdo de dos de septiembre de dos mil ocho.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-881/2008, así como en los diversos de investigación DE-0484/2007-SAT relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se habilita al personal adscrito a este Organismo Interno de Control para que realice la notificación del presente oficio citatorio en caso de ser necesario en días y horas inhábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en términos del numeral 47 señalado con antelación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2008.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Gabriel Ortiz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 279091)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Oficio 311-32130/2008 y 134-31966/2008
CNBV.311.311.16 (5688) "2008-10-22" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de "Caja Progressa, S.A. de C.V., S.F.P.", como Sociedad Financiera Popular.

Federación Fortaleza Social, A.C. (FEDERACION)

La Paz No. 409, Col. Alameda

C.P. 38050, Celaya, Guanajuato

Caja Progressa, S.C. de R.L. (ENTIDAD)

Guerrero No. 23-A, Col. Centro

C.P. 38600, Acámbaro, Guanajuato

At'n.: Lic. Susan Leticia Martínez Mañón

Representante legal de la FEDERACION

C. José Luis Lucio Godínez

Representante legal de la ENTIDAD

[La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores \(CNBV\), en sesión celebrada el 3 de octubre de 2008, y en atención a la solicitud de Federación Fortaleza Social, A.C., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 30 de noviembre de 2007, por el cual](#), en nombre de la sociedad denominada "Caja Progressa, S.C. de R.L.", solicita la autorización de la CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"SEPTIMO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en el acuerdo favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptado en su sesión del 24 de septiembre de 2008, así como en los dictámenes presentados a dicho Comité contenidos en los Anexos III y IV del anexo "8" del acta respectiva, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará "Caja Progressa, S.A. de C.V., S.F.P.", con un nivel de operaciones II, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Caja Progressa, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Caja Progressa, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Caja Progressa", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Guanajuato y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, y en dos periódicos de amplia circulación en el ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Caja Progressa, S.A. de C.V., S.F.P. no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la

autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que Caja Progressa, S.A. de C.V., S.F.P. cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134, fracción I, 135 y 136, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracciones I y XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo y último párrafos, 12, 24, fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 16, fracción VI y 17, fracción XII, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante los Decretos publicados en ese Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 17, fracción I, incisos 1) y 3), 30, fracción I, inciso 2) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008, modificado mediante el acuerdo publicado en dicho Diario Oficial el 7 de agosto de 2008, así como 1, fracciones III y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 22 de octubre de 2008.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. Enrique Fernando Barrera Betancourt

Rúbrica

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 279991)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Aguascalientes

LICITACION PUBLICA No. SCT-AGS-001/2008

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Aguascalientes, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SCT-AGS-001/2008 para la venta de:

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Precio mínimo de avalúo
1	Camioneta tipo pick up, Chevrolet, modelo 1995, serie 3GCEC20A25M106841	Vehículo	\$15,700.00
2	Camioneta tipo pick up Chevrolet, modelo 1997, serie 1GCEC34K8VZ247568	Vehículo	\$17,000.00
3	Camioneta tipo pick up Chevrolet modelo 1997, serie 1GCEC34K0VZ235804	Vehículo	\$17,000.00
4	Camioneta tipo pick up Chevrolet, modelo 1998, serie 1GCEC2478WZ214819	Vehículo	\$18,000.00
5	Camioneta tipo pick up Chevrolet, modelo 1998, serie 1GCEC34K4WZ181232	Vehículo	\$18,000.00

6	Camioneta Ford pick up, modelo 1997, serie 3FTEF15Y2VMA09120	Vehículo	\$16,000.00
7	Camión con tanque (nodriza), Chevrolet, modelo 1973, serie 6703GCM101782	Vehículo	\$25,000.00
8	Camión con tanque (petrolizadora), marca Dina, modelo 1984, serie 4133877B4	Vehículo	\$49,000.00
9	Camioneta Dina de redilas, modelo 1981, serie C25321071981 (desvielada)	Vehículo	\$6,000.00
10	Tractocamión marca Dina, modelo 1980, serie 7111780B0	Vehículo	\$58,000.00
11	Plataforma (cama baja), marca Hiller, serie número 1MZOC2026CM0012068	Pieza	\$30,000.00

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx y para su compra en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags., teléfono (01-449) 9 71 07 77, extensiones 1130 y 1136 del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2008, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases tendrán un costo de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es mediante ficha de depósito que proporcionará la dependencia para formular el pago en la institución bancaria Banamex.

La junta de aclaraciones será el 5 de diciembre de 2008, en la sala de juntas del edificio "A", planta alta del Centro SCT, ubicada en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, con dirección antes citada, el día 8 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el día 8 de diciembre a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio "A" planta alta del Centro SCT "Aguascalientes".

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución nacional bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta, la inspección de los bienes se llevará a cabo del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2008, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en los lugares correspondientes.

En caso de que alguna de las partidas no logre su venta, se procederá a subasta de los bienes, procedimiento que se describe en las bases de la presente licitación.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2008 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del edificio "A", planta alta del Centro SCT Aguascalientes, sita en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de fallo, en los lugares antes mencionados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Aguascalientes, Ags., a 27 de noviembre de 2008.

El Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro SCT Aguascalientes

Ing. Gerardo Orrante Reyes

Rúbrica.

(R.- 279445)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de noviembre aplicable en diciembre de 2008, ha sido determinada en 8.75% anual.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2008.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Víctor Manuel Carrillo Ramos

Rúbrica.

(R.- 279910)

PIRAMIDES SUITES CANCUN, A.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los condóminos del Condominio Pirámides del Rey-Fase I, a la Novena Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sala de juntas del mismo, el día sábado 13 de diciembre de 2008 a las nueve horas en primera convocatoria, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Presentación y, en su caso, aprobación del presupuesto para el ejercicio 2009.

2.- Presentación y, en su caso, aprobación de la cuota extraordinaria para el pago de la prima de Seguros de la Propiedad, Responsabilidad Civil y Pérdidas Consecuenciales para el ejercicio 2009.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las nueve treinta horas del mismo día y en caso de que a esta hora no se reúna el quórum necesario, se celebrará en tercera convocatoria a las diez horas del mismo día.

Cancún, Q. Roo, a 20 de noviembre de 2008.

Administrador

Lic. Elsa Leticia Gudiño Gual

Rúbrica.

(R.- 280003)

ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, por este medio se convoca a todos los accionistas de ITW Welding Products Group, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 9:00 horas del día 15 de diciembre de 2008, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Vía Dr. Gustavo Baz número 3990, colonia Barrientos, código postal 54110, Tlalnepantla, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Otorgamiento de poderes.

II. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, para que los accionistas puedan asistir a alguna Asamblea bastará estar inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones. Los accionistas podrán estar representados en cualesquiera Asamblea de Accionistas mediante simple carta poder.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.

Secretario del Consejo de Administración de
ITW Welding Products Group, S.A. de C.V.

María Eugenia Ríos Espinosa

Rúbrica.

(R.- 280038)

**ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, por este medio se convoca a todos los accionistas de ITW Welding Products Group, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2008, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Vía Dr. Gustavo Baz número 3990, colonia Barrientos, código postal 54110, Tlalnepantla, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de propuesta para disminuir el capital social de la Sociedad en su parte variable.

II. Asuntos generales.

III. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, para que los accionistas puedan asistir a alguna Asamblea bastará estar inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones. Los accionistas podrán estar representados en cualesquiera Asamblea de Accionistas mediante simple carta poder.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.
Secretario del Consejo de Administración de
ITW Welding Products Group, S.A. de C.V.

María Eugenia Ríos Espinosa
Rúbrica.

(R.- 280044)

**ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, por este medio se convoca a todos los accionistas de ITW Welding Products Group, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2008, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Vía Dr. Gustavo Baz número 3990, colonia Barrientos, código postal 54110, Tlalnepantla, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de propuesta para aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.

II. Asuntos generales.

III. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de la Sociedad, para que los accionistas puedan asistir a alguna Asamblea bastará estar inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones. Los accionistas podrán estar representados en cualesquiera Asamblea de Accionistas mediante simple carta poder.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.
Secretario del Consejo de Administración de
ITW Welding Products Group, S.A. de C.V.

María Eugenia Ríos Espinosa
Rúbrica.

(R.- 280051)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
(ACTUALMENTE GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.)
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES, EMITIDOS POR
GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
(ACTUALMENTE GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.)
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)
(GMACHIP 06)

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados bursátiles emitidos por GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (GMACHIP06) (ACTUALMENTE GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA) a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día martes 9 de diciembre de 2008 a las 16:30 horas en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la conversión de GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- II. Informe del cambio de estatutos de la emisora.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la fusión entre GMAC Financiera, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como fusionante y GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como fusionada.
- IV. Asuntos generales relacionados con lo anterior y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Se les recuerda a los señores tenedores que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Ing. Claudia Zermeño Inclán
Rúbrica.

(R.- 279830)

GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
(ACTUALMENTE GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V.)
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES,
EMITIDOS POR GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
(ACTUALMENTE GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE,
ENTIDAD NO REGULADA)
(GMACFIN 06)

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados bursátiles emitidos por GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (GMACFIN 06) (ACTUALMENTE

GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA) a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día martes 9 de diciembre de 2008 a las 17:30 horas en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la conversión de GMAC Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a GMAC Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

II. Informe del cambio de estatutos de la emisora.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la fusión entre GMAC Financiera, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como fusionante y GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como fusionada.

IV. Asuntos generales relacionados con lo anterior y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Se les recuerda a los señores tenedores que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Tenedores

Ing. Claudia Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R.- 279831)

GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

(ACTUALMENTE GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES, EMITIDOS POR

GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

(ACTUALMENTE GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)

(GMACHIP 07)

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados bursátiles emitidos por GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (GMACHIP07) (ACTUALMENTE GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA) a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día martes 9 de diciembre de 2008 a las 17:00 horas en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la conversión de GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

II. Informe del cambio de estatutos de la emisora.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la fusión entre GMAC Financiera, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como fusionante y GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como fusionada.

IV. Asuntos generales relacionados con lo anterior y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Se les recuerda a los señores tenedores que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Ing. Claudia Zermeño Inclán
Rúbrica.

(R.- 279832)

GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
(ACTUALMENTE GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V.)
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES,
EMITIDOS POR GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
(ACTUALMENTE GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE,
ENTIDAD NO REGULADA)
(GMACFIN 07)

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados bursátiles emitidos por GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (GMACFIN 07) (ACTUALMENTE GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA) a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día martes 9 de diciembre de 2008 a las 18:00 horas en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la conversión de GMAC Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a GMAC Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- II. Informe del cambio de estatutos de la emisora.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la fusión entre GMAC Financiera, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como fusionante y GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., como fusionada.
- IV. Asuntos generales relacionados con lo anterior y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Se les recuerda a los señores tenedores que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Ing. Claudia Zermeño Inclán
Rúbrica.

(R.- 279834)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
582/08	Autotanque Dina 1985 (2) Autotanque Dina 1979	\$256,800.00 M.N.	T.A.R. Zamora, Mich. 3	15 días hábiles
583/08	Autotanque Dina 1984 Autotanque Dina 1983 Autotanque Navistar 1998	\$413,400.00 M.N.	T.A.R. Zamora, Mich. 3	15 días hábiles
584/08	Autotanque Kenworth 1992 Autotanque Navistar 1998 Autotanque Dina 1985	\$656,800.00 M.N.	T.A.R. Zamora, Mich. 3	15 días hábiles
585/08	Autotanque Famsa 1991 Autotanque Navistar 1999	\$359,100.00 M.N.	T.A.R. Morelia, Mich. 2	15 días hábiles
586/08	Autotanque Dina 1983	\$256,800.00 M.N.	T.A.R. Uruapan, Mich. 3	15 días hábiles
587/08	Autotanque Navistar 1997 Autotanque Navistar 1999 Autotanque Navistar 1996	\$689,800.00 M.N.	T.A.R. Uruapan, Mich. 3	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 28 de noviembre al 15 de diciembre de 2008, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 16 de diciembre de 2008 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuñi González
 Rúbrica.

(R.- 279920)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
588/08	Autotanque Dina 1983 Autotanque Dina 1985	\$172,500.00 M.N.	T.A.R.--- Santiago Miahuatlán, Puebla. 2	15 días hábiles
589/08	Autotanque Dina 1983 Autotanque Dina 1985	\$171,200.00 M.N.	T.A.R.--- Santiago Miahuatlán, Puebla. 2	15 días hábiles
590/08	Autotanque Dina 1991 Autotanque Navistar 1998 Autotanque Dina 1982	\$388,000.00 M.N.	T.A.R. Cautla, Morelos 3	15 días hábiles
591/08	Autotanque Kenworth 1992 Autotanque Dina 1985	\$342,800.00 M.N.	T.A.R. Cautla, Morelos 2	15 días hábiles
592/08	Autotanque Navistar 1998 Autotanque Dina 1986	\$277,700.00 M.N.	T.A.R. Cautla, Morelos 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2008, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 17 de diciembre de 2008 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 279923)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
593/08	Autotanque Navistar 1998 (2) Autotanque Dina 1984	\$566,600.00 M.N.	T.A.R. Pachuca, Hgo. 3	15 días hábiles
594/08	Autotanque Navistar 1998 Autotanque Dina 1985 Autotanque Dina 1986	\$466,100.00 M.N.	T.A.R. Pachuca, Hgo. 3	15 días hábiles
595/08	Autotanque Dina 1986 Autotanque Navistar 1997 Autotanque Dina 1974	\$314,400.00 M.N.	T.A.R. Querétaro, Qro. 3	15 días hábiles
596/08	Autotanque Dina 1986	\$171,200.00 M.N.	T.A.R. Colima, Col. 2	15 días hábiles
597/08	Autotanque Dina 1992	\$591,200.00 M.N.	T.A.R. Colima, Col. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 28 de noviembre al 17 de diciembre de 2008, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 18 de diciembre de 2008 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 279927)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
598/08	Autotanque Kenworth 1992 Autotanque Dina 1986 Autotanque Dina 1986	\$554,600.00 M.N.	T.A.R -T.A.D. Hermosillo, Son. Cd. Obregón, Son. Nogales, Son. 3	15 días hábilés
599/08	Autotanque Dina 1992	\$1'182,400.00 M.N.	T.A.D. Culiacán, Sin. 4	15 días hábilés
600/08	Autotanque Dina 1992	\$856,800.00 M.N.	T.A.D. Culiacán, Sin. 3	15 días hábilés
601/08	Autotanque Dina 1992 Autotanque Famsa 1991 Autotanque Dina 1986	\$521,200.00 M.N.	T.A.D. Culiacán, Sin. 3	15 días hábilés
602/08	Autotanque Dina 1992	\$886,800.00 M.N.	T.A.D. Tepic, Nay. 3	15 días hábilés
603/08	Autotanque Dina 1992	\$591,200.00 M.N.	T.A.D. Tepic, Nay. 2	15 días hábilés

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2008, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 19 de diciembre de 2008 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 279918)

DESARROLLO DE CONCEPTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

DESARROLLO DE CONCEPTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
10 DE NOVIEMBRE DE 2008

Activo

Caja Tesorería	\$ 25'000,000.00
Suma el activo	\$ 25'000,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$ 20'000,000.00
Capital social variable	\$ 5'000,000.00
Pasivo	\$ 00'000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$ 25'000,000.00

México, D.F., a 10 de noviembre de 2008.

Liquidador

Enrique Salgado García

Rúbrica.

(R.- 279622)

CONTRATACION AL PUNTO, SC.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

CONTRATACION AL PUNTO, SC
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
9 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Activo	
Caja Tesorería	\$ 50,000.00
Suma el activo	\$ 50,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$ 50,000.00
Capital social variable	\$ 00,000.00
Pasivo	\$ 00,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$ 50,000.00

México, D.F., a 9 de septiembre de 2008.

Liquidador

Rafael Villaseñor Bastida

Rúbrica.

(R.- 279627)

ADOHOC MARKETING GROUP, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

ADOHOC MARKETING GROUP, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Activo	
Caja Tesorería	\$ 100,000.00
Suma el activo	\$ 100,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$ 100,000.00
Capital social variable	\$ 000,000.00
Pasivo	\$ 000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$ 100,000.00

México, D.F., a 23 de septiembre de 2008.

Liquidador

Rafael Villaseñor Bastida

Rúbrica.

(R.- 279629)

PROMO-TENDENCIAS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

PROMOTENDENCIAS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Activo	
Caja Tesorería	\$ 50,000.00
Suma el activo	\$ 50,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo	\$ 50,000.00
Capital social variable	\$ 00,000.00
Pasivo	\$ 00,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$ 50,000.00

México, D.F., a 22 de septiembre de 2008.

Liquidador

Humberto Guerrero Sabido

Rúbrica.

(R.- 279630)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRAOCCIDENTE 003/2008
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública incluyendo subasta, número: SRAOCCIDENTE 003/2008, relativa a la venta de: equipo de transporte por haber sido considerado no útil para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases	Junta de aclaraciones	Inscripción y depósito de ofertas	Apertura de ofertas	Fallo	Revisión física de bienes
Del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2008 de 9:30 a 16:30 Hrs.	10 de diciembre de 2008 a las 11:00 Hrs.	15 de diciembre de 2008 9:30 Hrs.	15 de diciembre de 2008 a las 11:00 Hrs.	16 de diciembre de 2008 a las 9:30 Hrs.	Del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2008 de 10:00 a 14:00 Hrs.

No. de lotes	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta
1 al 43	Camioneta Ford pick up, modelo 2003	43	Unidad	\$3'969,303.26 antes de IVA

• Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, o en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

• Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2008, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante señaladas en bases de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

• En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las instalaciones de FIRA señalados en las bases de licitación de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

• El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Zapopan, Jal., a 28 de noviembre de 2008.
 El Subdirector Regional de Administración Occidente
C.P. Marco Antonio Téllez Alvarado
 Rúbrica.

(R.- 279793) _____

122
 (Segu
 nda
 Secci
 ón)
 DIA
 RIO
 OFIC
 IAL
 Viern
 es 28
 de
 novie
 mbre
 de
 2008

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRANORTE-NOROESTE 003/2008
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número SRANORTE-NOROESTE 003/2008, relativa a la venta de equipo de transporte por haber sido considerado no útil para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:30 a 15:00 Hrs.	Junta de aclaración a las bases: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 9:30 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 9:30 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 15:00 Hrs.
28 de noviembre al 10 de diciembre de 2008 (días hábiles)	10 de diciembre de 2008	15 de diciembre de 2008	15 de diciembre de 2008	16 de diciembre de 2008	28 de noviembre al 10 de diciembre de 2008 (días hábiles)

No. de lote	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1 al 54	Camioneta Ford pick up modelo 2003	54	Unidad	4'851,697.54

- Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, o en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

- Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2008, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, o en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante. El domicilio para venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en avenida Lázaro Cárdenas número 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, N.L.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las instalaciones de FIRA señalados en las bases de licitación de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de noviembre de 2008.
 Subdirección Regional de Administración Norte-Noroeste
 El Subdirector Regional de Administración en Occidente
Marco Antonio Téllez Alvarado
 Rúbrica.

(R.- 279837) _____

Viernes 28 de noviembre de 2008

DIA RIO OFICIAL

(Segunda Sección) 123

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA: SRA SUR SURESTE 003/2008
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número SRA SUR SURESTE 003/2008 relativa a la venta de: equipo de transporte por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con lo siguiente:

Venta de bases de 10:00 a 16:00 Hrs.	Junta de aclaraciones 15:00 Hrs.	Registro y presentación de ofertas 10:00 Hrs.	Apertura de ofertas 11:30 Hrs.	Fallo y subasta 10:00 Hrs.	Revisión física de bienes de 10:00 a 16:00 Hrs.
28 de noviembre al 10 de diciembre de 2008 (días hábiles)	10 de diciembre de 2008	15 de diciembre de 2008	15 de diciembre de 2008	16 de diciembre de 2008	28 de noviembre al 10 de diciembre de 2008 (días hábiles)

No. de lotes	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta
1 al 60	Camionetas Ford pick up, modelo 2003	60	Unidad	\$5'865,077.69 antes de IVA

- Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, o en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados.

- Para participar, los interesados deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2008, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic. o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante señaladas en bases. El domicilio para venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en: Dirección Reg. del Sur, avenida Circuito Masaryk número 16, Pabellón Masaryk, Unidad Territorial Atlixcayotl, código postal 72430, Puebla, Pue.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, por no presentarse oferta alguna o no ser aceptables las presentadas, oferta alguna o no ser aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda correspondientes entre los licitantes que se encuentren presentes en dicho acto, y se llevará a cabo a través de una almoneda es decir una subasta por puja donde los postores ofertan en la subasta los bienes declarados desiertos de conformidad al numeral 10 de las bases de la subasta.

- Los interesados podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios señalados en bases de licitación, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será de siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Mérida, Yuc., a 28 de noviembre de 2008.
 Subdirección Regional de Administración Sur-Sureste
 El Subdirector Regional de Administración de Occidente
C.P. Marco Antonio Téllez Alvarado

124
(Segunda Sección)

DIA RIO OFICIAL

Viernes 28 de noviembre de 2008

Rúbrica.

(R.- 279838)

Viernes 28
de
noviembre
de
2008

Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Finanzas

Subdirección de Operación Financiera

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

CONVENIO DE DESEMPEÑO DE CFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

RESULTADOS DE DESEMPEÑO AL QUINTO BIMESTRE

DIA
RIO
OFICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 61, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Comisión Federal de Electricidad suscribió un Convenio de Desempeño con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, y de Energía.

El citado Convenio de Desempeño tiene por objeto:

a) Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación del servicio público, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la entidad.

b) Formalizar el compromiso por parte de CFE para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que se afecte el cumplimiento de las metas de sus programas aprobadas en el presupuesto de egresos correspondiente.

c) Definir compromisos por parte de CFE para establecer metas de ahorro y de eficiencia operativa, entre otras, basadas en estándares internacionales, y

d) Establecer compromisos de la entidad sobre resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

A efecto de dar cumplimiento al objeto del Convenio, la CFE asumió compromisos que deberán ser evaluados con base en los siguientes factores:

1. Acciones de Ahorro y Austeridad,

2. Indicadores y Metas.

Derivado de que en el Convenio se establece que la CFE deberá enviar la información sobre el avance en el cumplimiento de las metas comprometidas a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la de Función Pública, así como a la Coordinadora de Sector y publicar bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación con desglose mensual, los resultados de desempeño tal como lo dispone el artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se adjuntan dos cédulas a través de las cuales la Comisión Federal de Electricidad informa los resultados alcanzados al quinto bimestre del año actual, en relación con el citado Convenio de Desempeño.

Atentamente

México, D.F., a 19 de noviembre de 2008.

La Subdirectora

(Segunda
Sección)
125

=====

Lic. Guadalupe Mateos Ortiz
Rúbrica.
Comisión Federal de Electricidad
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2008
INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 5o. BIMESTRE

126
(Segu
nda
Secci
ón)

DIA
RIO
OFIC
IAL

Viern
es 28
de
novie
mbre
de
2008

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad

Conceptos	Unidad de medida	Comprometido											Alcanzado											Variación al Bimestre		Acumulado al Bimestre		Variación al Bimestre	
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Total	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Total	Absoluta	Relativa	Programado	Alcanzado	Absoluta	Relativa
												(1)												(2)	(2)-(1)	(2)/(1)	(3)	(4)	(4)-(3)
Reducción del gasto en servicios personales		El compromiso de seguimiento de este concepto está calendarizado para el último trimestre de 2008																											
Ahorros en gasto administrativo y de apoyo		El compromiso de seguimiento de este concepto está calendarizado para el último trimestre de 2008																											
Implantación de sistemas de control de suministro de combustible	Vehiculos	0	153	83	4	12	273	0	0	118	200	843	0	153	83	4	13	290	0	0	1291	0	1834	991	217.56	843	1,834	991	217.6
Estudio sobre alternativas de compra, financiamiento o arrendamiento vehicular	Avance %	0.0	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	45	0.0	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	45	0	100	45.0	45	0	100
Implementación del nuevo sistema de contratación de pasajes aéreos	Avance %	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	8	6	400	2	8	6	400
Elaboración del Plan de trabajo 2009 para la implantación del nuevo esquema de contratación de pasajes aéreos	Avance %	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	10.0	10	10	60	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	10.0	10.0	10.0	40	0	100	60	60	0	100
Recuperación del 8% de lo que se erogó en 2008 por concepto de tarifas aéreas	%	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.5	7.5	7.4	0.2	102.78	7.2	7.4	0	102.8
Retiro de dispositivos de impresión y/o escaneo	Equipo	0	0	0	0	0	0	50	50	100	100	300	0.0	0.0	30.0	30.0	28.0	25.0	25.0	0.0	202	40	380	80	126.7	300	380	80	126.7
Evaluación de ahorro generado por retiro de dispositivos de impresión y/o escaneo	Avance %	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13.3	13.3	13.3	13.3	53.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.0	45.0	0.0	0.0	100	46.8	187.97	53.2	100	46.8	188
Elaboración de estudio para la reducción en términos de volumen de papel para fotocopiado e impresión	Avance %	40.0	20.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100	40.0	20.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100	0	100	100	100	0	100

Establecimiento de metas de reducción por volumen de uso de papel	Avance %	0.0	0.0	0.0	40.0	10.0	10.0	40.0	0.0	0.0	0.0	100	0.0	0.0	0.0	40.0	10.0	10.0	40.0	0.0	0.0	0.0	100	0	100	100	100	0	100
Indicadores para evitar retrasos y sobrecostos en obras																													
Definir y aprobar la política que CFE establecerá para atender demandas sociales y requerimientos ambientales en función de las inversiones que realiza	%				20	20	30	5	5	3	2	85				10	30	30	5	5	3	2	85	0.0	0.0	85	85	0.0	0.0
Analizar y establecer montos máximos para atender las obras sociales, y requerimientos Ambientales según el tipo de proyecto a ejecutar basados en un porcentaje del monto de la obra presupuestal que se ejecuta	%				10	20	20	5	5	3	2	65				10	15	25	5	5	3	2	65	0.0	0.0	65	65	0.0	0.0
Establecer un vehículo jurídico para los convenios de colaboración que permitan documentar la ejecución de las obras sociales.	%				10	20	10	5	5	3	2	65				10	15	25	5	5	3	2	65	0.0	0.0	65	65	0.0	0.0
Procedimiento contable presupuestal, para asignar, registrar, verificar y conciliar el ejercicio de los recursos aplicados a obras sociales y requerimientos ambientales en las obras de infraestructura	%				10	10	10	5	5	3	2	45				10	10	10	5	5	3	2	45	0.0	0.0	45	45	0.0	0.0
Identificar sitios propuestos para proyectos de generación de energía eléctrica, que se planea ubicar en el mismo sitio, en una ventana de 5 años	%									10	15	25									10	15	25	0.0	0.0	25	25	0.0	0.0
Elaborar diagnóstico social y ambiental, que apoye la sustentabilidad del sitio elegido	%									5	5	10									5	5	10	0.0	0.0	10	10	0.0	0.0
Estimar la inversión para la adquisición de predios que se deberá gestionar ante SHCP para su aprobación y definir el mecanismo para su trámite.	%									5	5	10									5	5	10	0.0	0.0	10	10	0.0	0.0
Establecer indicadores que muestren el impacto de la obra social, la solución	%									5	5	10									5	5	10	0.0	0.0	10	10	0.0	0.0

Viernes 28 de noviembre de 2008

DIA RIO OFICIAL

(Segunda Sección) 127

de los problemas que afecten a las obras, y el apego a los montos de los recursos autorizados

Comisión Federal de Electricidad
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2008
INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 5o. BIMESTRE

Anexo 2. Indicadores de Gestión

Concepto	Unidad de medida	Comprometido						Alcanzado						Variación al Bimestre		Acumulado al Bimestre		Variación al Bimestre	
		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total (*) (1)	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total (*) (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (2)/(1)	Programado (3)	Alcanzado (4)	Absoluta (4)-(3)	Relativa (4)/(3)
Productividad laboral																			
1. Crecimiento del personal de operación (*)	(%)	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	1.21	0.99	1.00	1.33	1.43	1.42	1.42	0.21	99.79	1.21	1.42	0.21	99.79
2. Usuarios/Trabajador de Operación (*)	Usuarios/Trab	392.36	392.36	392.36	392.36	392.36	392.36	390.14	390.80	390.16	390.39	390.98	390.98	-1.38	99.65	392.36	390.98	-1.38	99.65
3. Ventas/Trabajador de Operación (*) (**)	GWh/Trab	1.19	1.39	1.59	1.78	1.98	1.98	1.16	1.38	1.60	1.80	2.01	2.01	0.02	100.00	1.98	2.01	0.02	100.00
4. Ventas/Trabajador de Distribución (*) (**)	GWh/Trab	1.88	2.19	2.50	2.81	3.13	3.13	1.84	2.18	2.52	2.85	3.17	3.17	0.04	100.00	3.13	3.17	0.04	100.00
5. Disponibilidad promedio Central Termoelectricas Base	(%)	83.42	83.42	83.42	83.42	83.42	83.42	82.98	83.17	83.18	82.92	82.23	82.23	-1.19	98.57	83.42	82.23	-1.19	98.57
6. Eficiencia térmica Central Termoelectricas Base	(%)	36.08	36.08	36.08	36.08	36.08	36.08	36.39	36.38	36.33	36.36	36.37	36.37	0.29	100.00	36.08	36.37	0.29	100.00
7. Pérdidas de Energía	(%)	10.70	10.70	10.70	10.70	10.70	10.70	10.76	10.62	10.60	10.55	10.55	10.55	-0.15	100.00	10.70	10.55	-0.15	100.00
8. Tiempo de interrupción por usuario (*) (**)	min/usuario	38.90	45.39	51.87	58.36	64.84	64.84	35.50	44.63	53.80	62.90	65.59	65.59	0.75	98.84	64.84	65.59	0.75	100.00
9. Inconformidades por cada mil usuarios	Incon/1000 usua	4.60	4.60	4.60	4.60	4.60	4.60	5.32	5.47	5.55	5.50	5.42	5.42	0.82	82.18	4.60	5.42	0.82	82.18
10. Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación	(%)	4.97	4.97	4.97	4.97	4.97	4.97	4.51	4.49	4.43	4.47	4.42	4.42	-0.55	100.00	4.97	4.42	-0.55	100.00
11. Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	22.60	22.60	22.60	22.60	22.60	22.60	22.72	23.27	23.33	23.15	21.22	21.22	-1.38	100.00	22.60	21.22	-1.38	100.00
12. Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	1.11	1.11	1.15	1.20	1.26	1.26	0.27	99.73	0.99	1.26	0.27	99.73

(*) El dato de fuerza de trabajo es de hombres periodo y corresponde al periodo de valores mensuales del año.

(**) Los valores del tiempo de interrupción por usuario NO consideran los eventos ajenos a la entidad.

(***) Las metas de los indicadores de Ventas por Trabajador de Operación, Ventas por Trabajador de Distribución y del TIU se estiman al mes correspondiente, de acuerdo con sus metas anuales de 2.38GWh/Trab, 3.75 GWh/Trab. y 77.81 min/Usua., respectivamente.

128
(Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 28 de noviembre de 2008

(.) Los valores del total Programado y Alcanzado corresponden a valores integrados al trimestre, considerando suma de valores de datos básicos mensuales como se tiene establecido en la Entidad y no suma de indicadores mensuales. Los indicadores de abril a mayo son acumulados, ya que no son de utilidad los indicadores propios de cada mes.

(,,) Los valores de Variación Relativa corresponden a valores de cumplimiento de metas, calculándose considerando la polaridad del indicador, es decir si el indicador mejora o desmejora en cuanto su valor numérico crece.

(R.- 279901)

Viernes 28
de
noviembre
de
2008

DIA
RIO
OFICIA
IAL

(Segunda
Sección)
129